MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2016-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 12 de Enero del 2016

VISTO:

El Informe N°013-2016-MDNCH-OPPIS, del área de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas de fecha 11 de Enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de Enero del 2016 a modificar su Presupuesto Institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su Presupuesto Institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016 que son publicadas por la citada Dirección General.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, que emitiera el Ministerio de Economía y Finanzas; se publicaron los nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, esto debido a que nos enfrentamos a un entorno institucional volátil el que trae como consecuencia que los ingresos sean menores sobre todo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas; mediante Informe N° 013-2016-MDNCH-OPPIS, de fecha 11 de Enero del 2016, remite la propuesta de Reducción del Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura 2016, por un total de S/. 20,322.868.00 (Veinte Millones trescientos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho nuevos soles), desagregados en: Rubro 07 Foncomún por la suma de S/. 1,357.00 (Mil trescientos cincuenta y siete nuevos soles) y Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías y Participaciones por la suma de S/. 171,152.00 (Ciento setenta y un mil ciento cincuenta y dos nuevos soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONCEPTO	CIFRAS PIA 2015 RESOLUCION DIRECTORIAL N° 015-2015-EF/50.01	CIFRAS PIA 2015 RESOLUCION DIRECTORIAL N° 027-2015-EF/50.01	DIFERENCIA
FONCOMUN	7,721.430.00	7,720.073.00	-1,357.00
CANON MINERO	10,883.173.00	10,815.778.00	-67,395.00
CANON PESQUERO	1,373.657.00	1,373.657.00	
CANON FORESTAL	1,958.00	1,958.00	
REGALIAS MINERAS	65,420.00	65,420.00	
RENTA DE ADUANAS	449,739.00	345,982.00	-103,757.00
TOTALES	20,495.377.00	20,322.868.00	-172,509.00

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, Jefatura de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, *el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que se reduce a la suma de S/. 20,322.868.00 (Veinte Millones trescientos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho nuevos soles); por Rubro 07 Foncomún por la suma de S/. 1,357.00 (Mil trescientos cincuenta y siete nuevos soles) y Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías y Participaciones por la suma de S/. 171,152.00 (Ciento setenta y un mil ciento cincuenta y dos nuevos soles); en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, de acuerdo al siguiente detalle:*

RUBRO 07: FONCOMUN

INGRESOS:

1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	1.357.00
TOTAL INGRESOS		1.357.00

EGRESOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	300232: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Categoría Presupuestal	9001: Acciones Centrales
Producto/Proyecto	3999999: Sin producto
Actividad	5000003: Planeamiento y Presupuesto

Fuente de Financiamiento	*2: Recursos Directamente Recaudados*	
Grupo Genérico	*2.1: Personal y Obligaciones Sociales*	*1,357.00*
TOTAL EGRESOS		*1,357.00*

RUBRO 18: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS:

1.4	*Donaciones y Transferencias*	
1.4.1.4.1.3	*Canon Minero*	*67,395.00*
1.4.1.4.3.1	*Renta de Aduanas*	*103,757.00*
TOTAL INGRESOS RUBRO 18		*103,757.00*

EGRESOS:

Sección Segunda	*: Instancias Descentralizadas*	
Pliego	*300232: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote*	
Categoría Presupuestal	*9002: Acciones Presupuestales que no resultan en Productos*	
Producto/Proyecto	*3999999: Sin producto*	
Actividad	*5001177: Servicio de Agua y Alcantarillado*	
Fuente de Financiamiento	*5: Recursos Determinados*	
Grupo Genérico	*2.6: Adquisición de activos No Financieros*	*67,395.00*
Actividad	*5000936: Mantenimiento de Infraestructura Pública*	
Fuente de Financiamiento	*5: Recursos Determinados*	
Grupo Genérico	*2.3: Bienes y Servicios*	*103,757.00*
TOTAL EGRESOS		*171,152.00*

CONCEPTO	***CIFRAS PIA 2015 RESOLUCION DIRECTORIAL N° 015-2015-EF/50.01***	***CIFRAS PIA 2015 RESOLUCION DIRECTORIAL N° 027-2015-EF/50.01***	***DIFERENCIA***
FONCOMUN	*7,721.430.00*	*7,720.073.00*	*-1,357.00*
CANON MINERO	*10,883.173.00*	*10,815.778.00*	*-67,395.00*
CANON PESQUERO	*1,373.657.00*	*1,373.657.00*	
CANON FORESTAL	*1,958.00*	*1,958.00*	
REGALIAS MINERAS	*65,420.00*	*65,420.00*	
RENTA DE ADUANAS	*449,739.00*	*345,982.00*	*-103,757.00*
TOTALES	*20,495.377.00*	*20,322.868.00*	*-172,509.00*

ARTICULO SEGUNDO.- *El jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de la Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO.- *El jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo requerido en la presente norma.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE